

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5  
Por seis meses, pesetas..... 10  
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
Por seis meses, pesetas..... 12'50  
Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Octubre de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde, Sr. don Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Alcalde que asiste a una Junta oficial a esta misma hora.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en el BOLETÍN OFICIAL se publica una circular del Sr. Gobernador Civil despidiéndose de la provincia, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Oficio de gracias.—D. Laureano Lotero, da gracias por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con motivo del fallecimiento de su Sr. Padre don Doroteo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Cementerio.—Compra de terreno.—Se acordó por unanimidad conceder a perpetuidad el nicho que solicitaba D. Niceto García y García, previo abono de 600 pesetas, así como el que pide D. Pablo García García.

Cementerio.—Permuta de nicho por terreno.—Se acordó asimismo por unanimidad conceder la permuta de un nicho por terreno, que pide doña Antonia Marcos, abonando ésta el exceso de precio entre el nicho comprado y el terreno que solicita.

Recurso de alzada.—Se da lectura de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, desestimando el recurso interpuesto por D. Majín

Parareda, contra el Concejal Sr. don Lope Tablada, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Entrada.—La hace el Sr. Tablada, en el Salón de sesiones y ocupa su puesto.

Empadronamiento.—Se concede para ellos y sus familiares a los sujetos que lo solicitan con residencia en esta Ciudad, en los documentos que expresan.

Autorización para ejecutar obra particular.—Se autoriza a D. Tirso Unturbe, para construir una casa en esta Ciudad en la calle Juan Bravo y Melitón Martín, con sujeción a los planos ya aprobados.

Viaje del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis.—La Presidencia da cuenta de que el Excmo. Prelado, Sr. Gandásegui, le había visitado en su despacho oficial, para despedirse del Ayuntamiento y de la Ciudad, con motivo de su viaje a Roma, y se acordó por unanimidad quedar enterado, deseando al Sr. Obispo feliz viaje y regreso.

Ropa para los Alguaciles.—El propio Sr. Presidente participa haberse adjudicado por previo concurso, a D. Fernando Serrano, la confección de trajes para los citados Empleados, y se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho concurso, adjudicándolo al señor Serrano.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 3.308'91 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1917. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado Paulino Gómez del Pozo.—V. B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Noviembre de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Noñe que no asiste por tener una hija enferma.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Moción.—Impuestos.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Lozano, proponiendo que para nivelar el presupuesto para el año de 1918, se acuerde la creación de algunos impuestos que indica, y el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobar íntegra la propuesta, y por unanimidad que pasara a estudio e informe de la Comisión.

Primer Congreso Nacional de Medicina.—Se dió lectura de un oficio que el Sr. Secretario General del primer Congreso Nacional de Medicina, remite invitando al Ayuntamiento a que designe algún representante, y se acordó por unanimidad que pase el asunto a la Comisión de Gobernación para su estudio e informe.

Empadronamiento.—Se concede con arreglo a la ley a D.<sup>a</sup> María Fraile Bejarano, que reside accidentalmente en esta Ciudad.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.313'3 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1917. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado Paulino Gómez del Pozo.—V. B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 9 de Noviembre de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna

que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Novena en Madrid a Nuestra Señora de la Fuencisla.—El Consistorio acordó por unanimidad designar para que le represente en los actos religiosos para que ha sido invitado a los Sres. D. Ildefonso Rodríguez, D. Segundo Rincón, D. Mariano Llovet y D. Laureano Lotero.

Defunción del Sr. D. Gervasio Redoli.—D. Anselmo Redoli, participa la defunción de su querido padre D. Gervasio, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento de la defunción de tal empleado y que se comunique este acuerdo a la familia.

Perpetuidad de un nicho.—Se concede a D. Clemente García Zamarrigo, la perpetuidad del nicho núm. 44 de 3.ª galería y 49 de la misma de 4.ª fila, que solicita en atenta instancia.

Rectificación del padrón de habitantes y de Jurados.—La Secretaría participa que debe de procederse a la rectificación de los padrones de habitantes y de Jurados, y el Consistorio acordó por unanimidad que se verifiquen las rectificaciones propuestas.

Obra particular.—Se acordó por unanimidad autorizar a D. Juan Martín, para que ejecute las obras que proyecta con sujeción al plano presentado.

Distribución de fondos.—El Consistorio acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos para las obligaciones del mes actual, y que se paguen las obligaciones que determina.

Descuentos en los haberes de los empleados.—Dada lectura de una carta del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Valencia, interesando se dirija atenta instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en súplica de que se rebaje el descuento de los empleados municipales, el Consistorio acordó adherirse a las gestiones del citado Ayuntamiento.

Escuela graduada de niñas del Centro.—Se da lectura del informe de la Comisión de Fomento, Sección segunda, en sentido de que el propietario de citada casa abonará las 2.000 pesetas importe de las obras, abonándosele el 5 por 100 anual sobre la actual renta, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Moción.—Libros para la Cárcel.—La formula verbalmente el Sr. Burgos, proponiendo se remitan libros para formar una pequeña biblioteca para los reclusos, y el Ayuntamiento acordó

por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para que envíe los libros que estime oportunos de los existentes en el Archivo municipal.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.125'12 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 8 del actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.

543

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 16 de Noviembre de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró la sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Peticion de árboles.—Se conceden a don Feliciano de Burgos, previo abono del precio en que se tasen, las cincuenta acacias que solicita.

Jubilación.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad jubilar, a su instancia, al Oficial mayor de este Ayuntamiento D. Benigno López Tobar.

Supresion de descuentos.—D. Juan González Salamanca, presentó por escrito una moción, proponiendo la supresion del descuento de sus haberes a los empleados municipales, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar la moción, en todos sus extremos, y que pasara a la Comisión de Presupuestos para que la tuviera en cuenta al confeccionar el del año próximo de 1918.

Moción incidental.—La formula verbalmente el Sr. Tablada proponiendo que a los obreros se les aumentara 25 céntimos diarios en su jornal, y el Consistorio acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Jubilación.—La solicita Alejandro de Frutos Gómez, empleado-jornalero durante 36 años, y se acordó pasara el asunto a informe de la Comisión de Gobierno interior.

Socorro para lutos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad abonar en concepto de socorro a la familia del Sr. D. Gervasio Redoli, el haber del mes en que falleció, como propuso el Sr. García.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 3.215'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

543

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria

de 23 de Noviembre de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Herrero que se lo veían asuntos urgentes.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecten a los servicios e intereses del mismo.

Préstamos del Pósito.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder las cantidades pedidas por varios labradores, de los fondos del Pósito de esta Ciudad.

Parada de caballos sementales.—A propuesta del Sr. Coronel Jefe del 6.º Depósito de caballos sementales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad facilitar alojamiento para el personal y ganado, como en el año anterior.

Música «La Popular».—El Director de tan modesta sociedad musical, solicita se les conceda una subvención por sustituir a la de la Academia de Artillería, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad subvencionar a la «Popular» con 750 pesetas anuales.

Escuela de Artes y Oficios.—Cuenta.—El Sr. Presidente de la citada Escuela remite informada la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al año 1916, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarla.

Compra de una casa.—Los Sres. Comisarios de la de Propios, emiten informe en sentido de que se adquiriera la casa núm. 13 de la calle de Malcocinado, que ofrece para ensanche de la vía pública, su dueño D. Rosendo Iglesias, y se acordó por unanimidad aprobar el informe.

Cementerio.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder la perpetuidad del nicho, que solicitaba D. Enrique Soler Berrio.

Escuela de Artes y Oficios.—Clase de Música.—El Sr. Zúñiga presenta una moción proponiendo la creación de una clase de música en la Escuela de Artes y Oficios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Zúñiga, y que se den las gracias por su generoso ofrecimiento al Sr. D. Luis Casares, por su generosidad y ofrecimiento.

Columnas para el alumbrado.—El Consistorio acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Burgos, que hizo suya la Presidencia, adquirir 27 o 28 columnas para su colocación desde el Puente de la Muerte y la Vida a la Estación, con destino al alumbrado público.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.875 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

## Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura Provincial

ANUNCIO

Habiendo sido insuficientes los plazos concedidos a los propietarios del término municipal de Vegas de Matute, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus fincas respectivas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio como último plazo durante los días del 21 al 30 del corriente mes, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole que los que no lo hagan incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 7 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe Provincial, José M.º F. Montes.

1312

### Alcaldía de El Espinar

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, de este término para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse por los contribuyentes las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, P. Núñez.

1303

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia a veintisiete de Mayo de mil novecientos dieciocho, el Sr. D. Vicente Crespo y Franco, Juez de primera instancia de este partido, en el incidente sobre excepción dilatoria, promovido por el Procurador, D. Alejandro González Salamanca, con dirección del Letrado D. Paulino Gómez del Pozo, en representación de D. Prudencio y D. Hermenegildo Lázaro Llorente, vecinos de Carbonero de Ahusín, en el juicio de mayor cuantía, que se sigue contra dichos demandados y otros, a instancia de D. Domingo de Prada Martín, vecino de esta Capital, representado por el Procurador, D. Vicente Sánchez de la Torre, y dirigido por el Letrado don Felipe Sánchez de la Fuente, sobre entrega de bienes y cumplimiento de una escritura de convenio.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro que los demandados, D. Prudencio y D. Hermenegildo Lázaro Llorente, carecen de personalidad por no tener carácter de herederos o causahabientes de D.º Hermenegildo Lázaro González, con que han sido demandados, y por lo tanto no están obligados a contestar a la demanda que contra ellos y los demás demandados,

ha interpuesto D. Domingo de Prada Martín, y en su representación el Procurador D. Vicente Sánchez de la Torre, sobre distribución de las fincas procedentes de la Capellanía fundada por D. Andrés Pérez, en la Iglesia parroquial del pueblo de Yanguas, que fueron adjudicadas a D.º Hermenegilda Lázaro González y demás interesados, y otros extremos; y en su consecuencia, debo mandar y mando, se dé por excluidos de dicha demanda a los referidos, D. Prudencio y D. Hermenegildo Lázaro Llorente, y se entienda solo con los restantes interesados; sin hacer especial imposición de las costas de este incidente.—Así por ésta mi sentencia, definitivamente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Crespo.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el Secretario, en Segovia, a veintisiete de Mayo de mil novecientos dieciocho; de que yo el Secretario, doy fe.—Ante mí: Julián Otero.—Con rubrica.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados que no han comparecido, expido el presente en Segovia, a cinco de Junio de mil novecientos dieciocho.—Vicente Crespo.—El Secretario, Julián Otero.

1310

### Juzgado municipal de Segovia

Don Juan Well Sanz, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Segovia, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos dieciocho, el Sr. D. Juan Well Sanz, Juez municipal y Presidente del Tribunal, y los Adjuntos D. Cristino González y D. Julio del Barrio, en el juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Alejandro González Salamanca, apoderado de D. Antonio Moreno, y de la otra, como demandado, D. Santiago Gallego Barral, vecino de Turégano, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a Santiago Gallego Barral, a que una vez firme esta sentencia, pague a D. Antonio Moreno, la cantidad de quinientas pesetas que le es en deber, y por su rebeldía también en las costas de este juicio, declarándole confeso en la legitimidad de la deuda reclamada.

Pues por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Well.—Cristino González.—Julio del Barrio.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Santiago Gallego Barral, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial, en Segovia, a primero de Junio de mil novecientos dieciocho.—Juan Well.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.